

ORDENANZA IV - N° 38

ANEXO ÚNICO

REGLAMENTO DEL JURADO – FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 1.- Dentro de los cuatro primeros meses del año, la Comisión de Cultura, Educación y Deportes del Honorable Concejo Deliberante debe elaborar y/o actualizar un registro de instituciones, asociaciones, federaciones, críticos deportivos y deportistas retirados destacados con datos de contacto que debe obrar en los archivos de la misma, los que deben ratificar su participación en los Premios por escrito.

Las entidades con persona jurídica deportivas, deben presentar hasta el último día hábil del mes de abril el calendario deportivo anual de su disciplina para ser confirmadas por la comisión que coordina el Premio. Aquellos grupos de deportistas o ligas deben tener desde el momento de su registro en el Premio, dos años, para institucionalizarse a través de una entidad con persona jurídica, para poder ser registrados en el mismo.

Debe dar publicidad al Registro de Instituciones, Asociaciones y Federaciones a las que ha de dirigirse para invitarlas a que propongan candidatos, y las cuáles son las únicas con facultad para hacerlo. A su vez toda institución, asociación y/o federación tiene derecho de dirigirse a la Comisión para solicitar ser incluidas en dicha lista, a la que se accede si a juicio de la propia Comisión se justifica la pretensión.

La Comisión fija los términos de la convocatoria.

ARTÍCULO 2.- El jurado del Premio Posadas Deportivo debe estar integrado por asociaciones y federaciones deportivas, críticos deportivos, deportistas retirados destacados, el Intendente Municipal o el/la Secretario/a del Departamento Ejecutivo Municipal que el mismo determine al efecto, el/la Presidente del Cuerpo, y los miembros de la Comisión de Cultura, Educación y Deporte del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 3.- El jurado se debe conformar mediante resolución del Honorable Concejo Deliberante a propuesta de la Comisión de Cultura, Educación y Deporte, durante el mes de mayo del año en que se proceda a la entrega de las distinciones. Debe hacer pública su composición.

ARTÍCULO 4.- Los miembros de los jurados están obligados a guardar reserva sobre los nominados hasta que se efectivice las ternas y se entreguen las distinciones.

ARTÍCULO 5.- Los jurados no pueden revocar sus propias resoluciones, que son de su exclusivo arbitrio e incumbencia.

ARTÍCULO 6.- El Jurado de Primera Instancia: debe estar compuesto por las instituciones, asociaciones y federaciones deportivas registradas que deben elevar con fundamento y con puntuación estipulada según orden de prioridad (primero: 6 puntos, segundo: 4 puntos, tercero: 3 puntos, cuarto: 2 puntos, quinto: 1 punto) la propuesta de cinco (5) deportistas individuales y/o la propuesta de cinco (5) equipos de su ámbito de influencia aspirantes al Premio Posadas Deportivo Plateado.

Deben remitir las mismas a la Comisión de Cultura, Educación y Deporte.

Documento en tamaño A4, márgenes normales, fuente Times New Roman, estilo de fuente normal, tamaño 12, interlineado 1,5.

Membretado, firmado y sellado o aclarado de puño y letra en sobre cerrado, por los representantes de las instituciones, asociaciones y/o federaciones que corresponde según su reglamentación.

ARTÍCULO 7.- El Jurado de Segunda Instancia: debe estar integrado por los críticos deportivos y deportistas retirados destacados registrados, quienes deben según su criterio y con puntuación estipulada según orden de prioridad (primero: 6 puntos, segundo: 4 puntos, tercero: 2 puntos), seleccionar tres (3) de las cinco (5) propuestas elevadas por el jurado de primera instancia.

Documento en tamaño A4, márgenes normales, fuente Times New Roman, estilo de fuente normal, tamaño 12, interlineado 1,5.

Firmado y aclarado de puño y letra en sobre cerrado.

ARTÍCULO 8.- El Jurado Fiscalizador Consagratorio: debe estar integrado por el Intendente Municipal o el/la Secretario/a del Departamento Ejecutivo Municipal que el mismo determine al efecto, el Presidente del Cuerpo y los miembros de la Comisión de Cultura, Educación y Deporte, que son los responsables de realizar el escrutinio de las propuestas remitidas. De dicho escrutinio salen los ganadores del Premio Posadas Deportivo Plateado. En caso de empate en el escrutinio, el Jurado Fiscalizador Consagratorio, vistos los fundamentos de los deportistas y equipos empatados, teniendo la facultad de consultar o no a los Jurados de Primera y Segunda Instancia, debe resolver a su criterio quien se hace acreedor del Posadas Deportivo Plateado de la edición en cuestión.

De entre los ganadores de los Premios Posadas Deportivo Plateado con puntaje perfecto (llámese puntaje perfecto a aquellos deportistas y Equipos, que han obtenido la máxima calificación de los Jurados de Primera y Segunda instancia) y bajo criterio del Jurado Fiscalizador Consagratorio, quien puede realizar otras consultas calificadas, se debe elegir el ganador del Premio Posadas Deportivo Dorado.

De no registrarse puntaje perfecto, deben ser considerados por éste jurado para obtener el Premio Posadas Deportivo Dorado, aquellos deportistas o equipos que han obtenido el mayor puntaje. En este caso también es atribución del Jurado Fiscalizador Consagradorio, realizar consultas calificadas para realizar su elección.

Éste jurado tiene también la facultad de entregar las Distinciones Deportivas mencionadas en el Artículo 2 Inciso c), bajo su propio arbitrio o a propuesta de alguno/s de los miembros de los distintos jurados que integran el presente régimen.

ARTÍCULO 9.- Las notificaciones de los Premios se deben dar a conocer con la suficiente antelación a los ternados, mediante nota girada para tal efecto por los responsables de la organización del evento. Al mismo tiempo, se deben dar a conocer de manera pública, a través de los medios de comunicación locales, con la periodicidad y en la forma que para ello se determine.